FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Bogotá D.C.,SEPTIEMBRE 2023

1. No. DEL CONTRATO	CONTRATO No.CD 484-CENACEDUCACION 2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	08 de junio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: CV-100033207 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 09 de junio 2023 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No. 137523 Fecha expedición: 13/06/2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: 24.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13 de junio de 2023.
6. CONTRATISTA	Nombre: JENNY CONSTANZA NERIA ROA Identificación: 52.787.427 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra. 145 No.145-46 Bogotá Teléfono de contacto: 310 6188256 E-mail de contacto: tavamn@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CR. JOHN ALEXANDER LOPEZ MEDINA Cargo: Oficial Logístico CEDOC Resolución de Nombramiento: 509 de 30 de mayo de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN EL COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. asesoramiento constante en los procesos financieros y presupuestales de las escuelas de formación y capacitación del sistema de educación de ejército nacional 2. diligenciamiento de las plantillas presupuestales, financieras y derechos pecuniarios y realizar el cargue en módulo financiero de la plataforma SNIES HECAA de la escuela de comunicaciones. 3. elaborar el acuerdo de derechos pecuniarios, teniendo en cuenta el respectivo incremento según IPC anual, para la escuela de comunicaciones 4. realizar reuniones para realizar el cruce de ingreso de las unidades del sistema de educación verificar libros auxiliares, anexos y actas de ingresos 5. realizar matriz de seguimiento por unidad de los ingresos percibidos por los diferentes conceptos, realizar consolidado y presentación para presentar reporte ante el mando 6. realizar acompañamiento y gestión necesarias para el desarrollo del módulo financiero plataforma académico administrativa CEDOC 360. 7. revisión y consolidación de los libros auxiliares y anexos “f” de fondo interno firmados de las unidades del sistema de educación clasificando por concepto ingreso, los programas que

CEDOC

	los generan y los gastos que se generan y aportes. 8. brindar acompañamiento en las visitas de seguimiento a las unidades del sistema de educación de acuerdo con los planes emitidos por el CEDOC. 9. asesoría y apoyo en los procesos financieros y presupuestales de la educación formal del sistema de educación 10. realizar matriz, hacer seguimiento y consolidar la ejecución presupuestal del sistema de educación recurso 10 y 16 asignados según plan anual de adquisiciones, partidas fijas y apoyos recibidos con el fin de entregar los informes a JEM CEDOC y cede7. 11. asesorar en temas financieros y presupuestales los procesos de matrícula de gratuidad del sistema de educación. 12. acompañamiento al CENAC educación en el proceso de devolución del IVA ante la DIAN de la CEDOC. 13. realizar visitas de acompañamiento a las instituciones de educación superior del sistema de educación cuando se determine la necesidad y se estén presentando falencias 14. realizar seguimiento al proceso de personería jurídica de las escuelas de formación y capacitación 15. realizar presentación con la información financiera y presupuestal consolidada del sistema de educación para presentar al mando. 16. asistir y participar en reuniones y mesas de trabajo ordenadas por el mando 17. realizar el archivo físico y digital (ORFEO) organizándolo de acuerdo con la tabla de retención documental vigente de la sección o dirección, según la norma de archivo vigente, garantizando mantener las bandejas administración del sistema ORFEO en cero (0) así mismo clasificando los documentos en cada uno de los expedientes a los que corresponda. 18. elaborar oficios, radiogramas, circulares, de acuerdo con los lineamientos y ordenes emitidas por el comando superior inherentes a las obligaciones establecidas dentro del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

CEDOC

11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
PARAGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012
ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

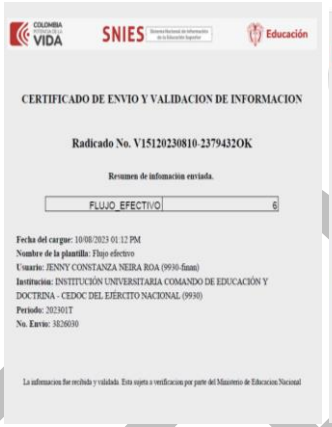
Obligación No. 1: Asesoramiento constante en los procesos financieros y presupuestales de las escuelas de formación y capacitación del sistema de educación de ejército nacional

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Asesoría	N/A	Se realizo asesoramiento en el proceso de retraer los programas de la Escuelas de Comunicaciones

Obligación No. 2: diligenciamiento de las plantillas presupuestales, financieras y derechos pecuniarios y realizar el cargue en módulo financiero de la plataforma SNIES HECAA de la escuela de comunicaciones.

COPIA CONTROLADA

No	TIPO DE DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	plantillas presupuestales	Radicado No.V15120230810-2379432OK No.V15120230810-2379419OK No.V15120230810-2379377OK No.V15120230811-2380103OK No.V15120230811-2380273OK No.V15120230811-2379736OK	Se realizó el diligenciamiento de la planilla presupuesta del mes de julio y el primer y segundo trimestre de los estados financieros 2023


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V15120230810-2379432OK

Resumen de infomacion enviada.

FLUJO_EFECTIVO	6

Fecha del cargue: 10/08/2023 01:12 PM
Nombre de la plantilla: Flujo efectivo
Usuario: JENNY CONSTANZA NEIRA ROA (9930-finan)
Institucion: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CEDOC DEL EJÉRCITO NACIONAL (9930)
Periodo: 202301T
No. Envio: 3826030

La informacion fue recibida y validada. Esta sujeta a verificacion por parte del Ministerio de Educacion Nacional


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V15220230810-2379419OK

Resumen de infomacion enviada.

CAMBIO_PATRIMONIO_IES_PUBICAS	2

Fecha del cargue: 10/08/2023 12:38 PM
Nombre de la plantilla: Estado cambios patrimonio IES públicas
Usuario: JENNY CONSTANZA NEIRA ROA (9930-finan)
Institucion: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CEDOC DEL EJÉRCITO NACIONAL (9930)
Periodo: 202301T
No. Envio: 3826010

La informacion fue recibida y validada. Esta sujeta a verificacion por parte del Ministerio de Educacion Nacional


COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA SNIES Educación

CERTIFICADO DE ENVIO Y VALIDACION DE INFORMACION

Radicado No. V17620230810-2379377OK

Resumen de infomacion enviada.

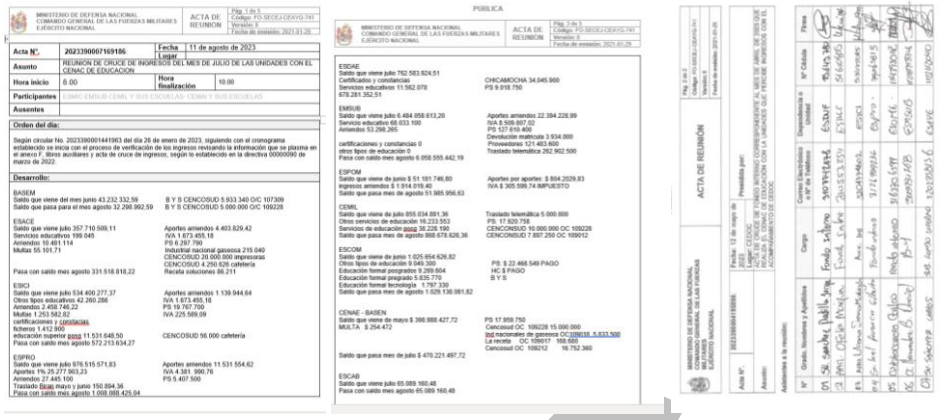
PLAN_UNICO_DE_CUENTAS_2018	177

Fecha del cargue: 10/08/2023 11:42 AM
Nombre de la plantilla: Plan unico de cuentas desde 2018
Usuario: JENNY CONSTANZA NEIRA ROA (9930-finan)
Institucion: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA - CEDOC DEL EJÉRCITO NACIONAL (9930)
Periodo: 202301T
No. Envio: 3825956

La informacion fue recibida y validada. Esta sujeta a verificacion por parte del Ministerio de Educacion Nacional

Obligación No. 4: Realizar reuniones para realizar el cruce de ingreso de las unidades del sistema de educación verificar libros auxiliares, anexos y actas de ingresos

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	ACTA	No. 2023390007169186	Se realizó reunión de cruce de ingresos del mes de abril con las unidades que cuentan con fondo interno y el cenac de Educación



Obligación No. 7 revisión y consolidación de los libros auxiliares y anexos “f” de fondo interno firmados de las unidades del sistema de educación clasificando por concepto ingreso, los programas que los generan y los gastos que se generan y aportes

No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	FORMATO EN EXCEL		Se realizó consolidación de ingresos del mes de agosto julio de las unidades del sistema de educación

Obligación No. 9 asesoría y apoyo en los procesos financieros y presupuestales de la educación formal del sistema de educación

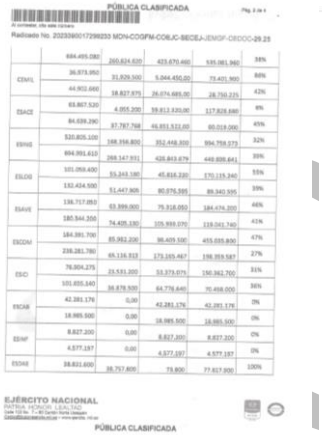
No	TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01		N/A	Se participo y apoyo en reuniones de verificación de anteproyecto y plan anual de adquisiciones de hora catedra y bienes y servicios Se participo en reunión de sustentación de anteproyecto ante CEDE1





Obligación No. 10: realizar matriz, hacer seguimiento y consolidar la ejecución presupuestal del sistema de educación recurso 10 y 16 asignados según plan anual de adquisiciones, partidas fijas y apoyos recibidos con el fin de entregar los informes a JEM CEDOC y cede7.

CEDOC

	<table><tr><th>No</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>INFORMES</td><td>2023390017299233</td><td>Se realizó cruce el departamento CEDE7 , en cuento a los recursos asignados a las unidades, se realizó informe al JEM CEDOC</td></tr></table>   
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Bogotá D.C, SEPTIEMBRE de 2023

JENNY CONSTANZA NEIRA ROA

CEDOC